Registro de Actividades del Tratamiento

INDICE:

ANEXO 1 - REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL CIATF.. 3

1. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO 3

2. REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO 3

2.1 Acceso Público a Internet 4

2.2 Agenda, Contactos, Terceros 5

2.3 Asesoría y Defensa Jurídica 7

2.4 Atención de Derechos en Protección de Datos 8

2.5 Atención Derecho Acceso Información Pública 9

2.6 Auxilios a Proyectos de Obra Hidráulica Privada y Subvenciones 11

2.7 Consultas, reclamaciones, quejas y sugerencias al DPD 13

2.8 Recursos Humanos 14

2.9 Formación del Personal 16

2.10 Gestión Económica, Presupuestaria y Unidad Básica de Recaudación..... 17

2.12 Decretos y Acuerdos de los Órganos de Gobierno. 20

2.13 Expedientes de Autorizaciones y Concesiones Administrativas, Sancionadores. Policía Aguas y Cauces 21

2.15 Expedientes de Expropiación y Servidumbres Forzosas de Acueducto. 24

2.16 Expedientes de Contratación. 26

2.19 Notificación de Brechas de Seguridad en Protección de Datos 30

2.20 Registro General de Documentos del Consejo Insular de Aguas 31

2.21 Selección y Provisión de Puestos 33

2.22 Infraestructura Hidráulica y Patrimonio Hidráulico. 34

2.23 Gestión de Información Puntual sobre el Tráfico del Agua. Declaración de Emergencia Hídrica. 36

2.24 Gestión de Canal Interno de Denuncia 37

2.25 Gestión de Quejas, Sugerencias o Reclamaciones al funcionamiento del CIATF. 39

ANEXO 1 - REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL CIATF.

1. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Nombre: **Consejo Insular de Aguas de Tenerife**
NIF/CIF: Q8850002J
Contacto DPD: dpd@aguastenerife.org
Datos de contacto del responsable:
Teléfono: 922 20 88 00
Fax: 922 20 88 63
Correo: ciatf@aguastenerife.org

2. REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO

En el presente documento se inventarían las actividades del tratamiento que realiza la organización, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 RGPD.

- Elaboración de Planes y Actuaciones Hidrológicas.
- Control de la ejecución del planeamiento hidrológico.
- Otorgamiento de concesiones autorizaciones y demás actos relativos a las aguas.
- Custodia del Registro y Catálogo de Aguas insulares y realización de las inscripciones, cancelaciones o rectificaciones oportunas.
- Gestión y control del dominio público hidráulico, así como de los servicios públicos regulados en la Ley.
- Policía de aguas y cauces.
- Ejecución y control de los programas de calidad de las aguas.
- Realización de obras hidráulicas
- Participación en la preparación de los planes de ordenación territorial, económicos y demás que puedan estar relacionados con las aguas de la Isla.
- Realización de estudios de hidrología.

- Prestación de servicios técnicos y asesoramiento relacionados con el cumplimiento de sus fines.
- Gestión de Infraestructuras Hidráulicas
- Auxilios y Subvenciones
- Quejas y sugerencias.
- Videovigilancia

2.1 Acceso Público a Internet

Finalidad o uso del tratamiento
Control de acceso de Usuarios a Internet, puesto a disposición a través de las instalaciones e infraestructura del CIATF. Página Web. Política de Cookies. Oficina Virtual. Redes sociales.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
Base jurídica de licitud o legitimación
Artículo 6.1.a) RGPD, el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 34/2002, de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE).
Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal
Datos de Carácter Identificativo Nombre y Apellidos. DNI/NIF/NIE/Pasaporte. Dirección (postal o electrónica). Firma.

N.º de teléfono (fijo o móvil). Protocolo de IP. Datos del Representante legal.
Colectivos de Interesados Afectados. Representantes legales. Comunidades de Aguas. Empleados. Proveedores.
Comunicaciones de Datos
Órganos Judiciales. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Otros órganos de la Administración Local o del Estado.
Transferencias Internacionales de datos
Si están previstas transferencias internacionales de datos personales con el uso de las redes sociales, de conformidad con las Cláusulas Contractuales tipo del art. 46.2.c) RGPD. conforme a la Decisión de Adecuación 2021/914 de la Comisión Europea.
Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.2 Agenda, Contactos, Terceros

Finalidad del Tratamiento
Gestión de Agenda, Contactos y Terceros con relación a la actividad del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron y para cumplir con las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento y finalidad de estos.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento
Artículo 6.1.f) RGPD, el tratamiento es necesario para el interés legítimo del responsable del Tratamiento. Artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de julio de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, (LOPDGDD).
Categorías de Datos Personales
Datos de Carácter Identificativo Dirección postal y electrónica. Nombre y apellidos. Número de teléfono. **Otros Datos de Carácter Personal** Detalles del empleo. Información comercial.
Colectivos de Interesados Cargos Públicos. Afectados. Empleados. Personas de contacto. Proveedores.
Comunicaciones de Datos
No se realizan cesiones de datos personales, salvo obligación legal.
Transferencias Internacionales de Datos
No se realizan transferencias internacionales de datos personales.
Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.3 Asesoría y Defensa Jurídica

Finalidad o uso del tratamiento
Asesoramiento jurídico en asuntos de índole administrativa del organismo autónomo requerido por las unidades administrativas, así como la defensa jurídica en contenciosos administrativos u otros supuestos, judiciales o extrajudiciales.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
Base jurídica de licitud o legitimación
Artículo 6.1.b) RGPD, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Artículo 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Decreto 276/1993, de 8 de octubre, de Reglamento sancionador en materia de aguas. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal
Datos de Carácter Identificativo Nombre y apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Firma; Firma electrónica; Imagen; Número de teléfono (fijo o móvil). **Otros Datos de Carácter Personal** Características personales: Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna. Circunstancias sociales: vivienda; Propiedades, posesiones, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones. Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Transacciones financieras; Compensaciones/indemnizaciones. Datos económico-financieros y de seguros: Ingresos, rentas; Seguros; Bancarios; Créditos,

Subsidios, Beneficios, Hipotecas; Inversiones patrimoniales.
Colectivos de Interesados Afectados. Representantes Legales. Terceros. Procuradores. Notarios.
Comunicaciones de Datos
Juzgados y Tribunales, Procuradores, órganos de la Administración Pública.
Transferencias Internacionales de datos
No están previstas transferencias internacionales de datos.
Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.4 Atención de Derechos en Protección de Datos

Finalidad o uso del tratamiento
Gestión de las solicitudes de ejercicio de los derechos individuales en protección de datos de carácter personal.
Plazo de Conservación
Se conservarán durante el tiempo necesario para resolver las reclamaciones. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Base jurídica de licitud o legitimación
Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal

Datos de Carácter Identificativo Nombre y Apellidos. DNI/NIF/NIE/Pasaporte. Dirección (postal o electrónica). Firma; Firma electrónica. Huella digital; Imagen. Marca Física; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria. Número de teléfono (fijo o móvil). **Otros Datos de Carácter Personal** Datos de características personales: Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna.
Colectivos de Interesados Afectados. Representante legal o voluntario.
Comunicaciones de Datos
Autoridad de control de Protección de Datos. Defensor del Pueblo. Órganos judiciales.
Transferencias Internacionales de datos
No están previstas transferencias internacionales de datos.
Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de CIATF.

2.5 Atención Derecho Acceso Información Pública

Finalidad o uso del tratamiento
Registrar y tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación

Ciudadana de la Comunidad Autónoma Canaria.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
Base jurídica de licitud o legitimación
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno. Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma Canaria.
Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal
Nombre y apellidos. DNI/NIF/NIE/Pasaporte. Dirección (postal o electrónica). Firma; Firma electrónica. Número de teléfono (fijo o móvil). **Otros Datos de Carácter Personal** Datos de características personales: Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna.
Colectivos de Interesados Afectados. Solicitantes de información pública. Terceros afectados por la información.
Comunicaciones de Datos
Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Transferencias Internacionales de datos
No están previstas transferencias internacionales de datos.
Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional

de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.6 Auxilios a Proyectos de Obra Hidráulica Privada y Subvenciones

Finalidad o uso del tratamiento
Gestión de solicitudes de auxilio a proyectos de obra hidráulica privada, valoración o baremación concurrencia de requisitos, publicación en diario o boletín oficial, concesión e ingresos. Control y fiscalización de los auxilios o subvenciones.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
Base jurídica de licitud o legitimación
Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento. Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Consejo Insular Aguas Tenerife. Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias. Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada. La Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de junio de 2017 mediante el que se aprobaron las Bases que han de regir las convocatorias de concurso público del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada.
Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal
Nombre y Apellidos. DNI/NIF/NIE/Pasaporte. Dirección (postal o electrónica). Firma manuscrita y electrónica.

Número de teléfono (fijo o móvil). Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Transacciones financieras; Compensaciones/indemnizaciones. Datos económico-financieros y de seguros: Ingresos, rentas; Seguros; Bancarios; Créditos, préstamos, avales; Inversiones, patrimoniales, beneficios; Hipotecas.
Colectivos de Interesados Afectados. Beneficiarios. Representantes legales. Peticionarios. Comunidades de Aguas
Comunicaciones de Datos
Órganos judiciales. Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales. Entidades aseguradoras. Hacienda Pública y Administración Tributaria. Otras Entidades Financieras. Otros órganos de la Administración Local. Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma. Otros órganos de la Administración del Estado. Órganos de la Unión Europea.
Transferencias Internacionales de datos
No están previstas transferencias internacionales de datos.
Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.7 Consultas, reclamaciones, quejas y sugerencias al DPD

Finalidad o uso del tratamiento
Gestión de consultas, reclamaciones, quejas y sugerencias formuladas al delegado de Protección de datos, tanto de los afectados como de la autoridad de control.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
Base jurídica de licitud o legitimación
Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal
Nombre y apellidos. DNI/NIF/NIE/Pasaporte. Dirección (postal o electrónica). Firma manuscrita y digital. Número de teléfono (fijo o móvil).
Colectivos de Interesados Cargos o empleados públicos. Afectados. Representantes legales. Comunidades de Aguas.
Comunicaciones de Datos
Autoridades de Control en Protección de Datos. Defensor del Pueblo. Otros órganos de la Administración Local. Órganos Judiciales.

Transferencias Internacionales de datos
No están previstas transferencias internacionales de datos.
Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.8 Recursos Humanos

Finalidad del Tratamiento
Gestión del personal del Organismo, funcionario, laboral y de convenios, que incluye, a modo indicativo: gestión de nóminas y seguridad social, gestión de los sistemas relativos a la mutualidad de prevención social, prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud, el control, evaluación y la promoción en el empleo, productividad, control horario y gestión de la información derivada del mismo, expedientes disciplinarios o judiciales, en los términos y condiciones dispuestos en la legislación aplicable.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron y para cumplir con las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento y finalidad de estos. Todo ello, sin detrimento de lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que resulte de aplicación
Detalles sobre la Licitud del Tratamiento
Artículo 6.1.b) RGPD, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Artículo 9.2.h) RGPD, Tratamiento necesario para fines de medicina preventiva o laboral Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Categorías de Datos Personales
Datos de Carácter Identificativo Nombre y apellidos. Imagen. Dirección postal y electrónica. NIF / DNI/ Pasaporte. Número de teléfono. Firma electrónica. N.º de la Seguridad Social, cargo o empleo, historial del trabajador. **Otros Datos de Carácter Personal** Datos personales; de estado civil, edad, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, datos académicos relativos a formación, titulación, experiencia profesional, datos bancarios y económico-financieros, circunstancias sociales, datos económicos-financieros, datos de salud, minusvalía o discapacidad, bajas por enfermedad, accidentes en el trabajo, detalles del empleo. **Categorías Especiales de Datos** Afiliación sindical. Salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales, grado de discapacidad). **Condenas y Delitos** Datos de infracciones administrativas. Datos de condenas e infracciones de naturaleza penal.
Colectivos de Interesados Empleados del CIATF sus familiares y asimilados. Representantes legales.
Comunicaciones de Datos
Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos Entidad a quien se encomiende la gestión en materia de riesgos laborales. Entidades aseguradoras. Hacienda Pública y Administración Tributaria. Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios. Organismos de la Seguridad Social. Órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015. Órganos de representación. Órganos Judiciales. Entidades bancarias
Transferencias Internacionales de Datos

No hay transferencia internacional de datos prevista
Medidas de Seguridad
Las medidas de seguridad: las que correspondan de las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.9 Formación del Personal

Finalidad del Tratamiento
Gestión de los datos personales relacionados con las actividades formativas impartidas u organizadas por el Consejo Insular de Aguas para sus empleados.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante la relación contractual de los empleados con la organización, así como durante el plazo necesario para cumplir con los requerimientos normativos y/o de autoridades administrativas o judiciales, sin perjuicio de garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados.
Detalles sobre la Licitud del Tratamiento
Artículo 6.1.b) RGPD, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Art. 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
Categorías de Datos Personales
Datos de Carácter Identificativo Nombre y apellidos. Dirección. Postal y electrónica. N.º. NIF / DNI/Pasaporte. N.º Registro Personal. Número de teléfono.

Otros Datos de Carácter Personal Académicos y Profesionales. Formación; Titulaciones; Historial de estudiante; Experiencia profesional. DATOS DETALLE DE EMPLEO: Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador. Firma manuscrita y electrónica.
Colectivos de Interesados Empleados. Representantes legales.
Comunicaciones de Datos
Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos Otros órganos de la Administración Pública (Servicio público de empleo). Otros órganos de la Unión Europea
Transferencias Internacionales de Datos Salientes
No hay transferencia internacional de datos prevista.

Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.10 Gestión Económica, Presupuestaria y Unidad Básica de Recaudación.

Finalidad o uso del tratamiento
Gestión contable de los capítulos de gasto e ingresos derivados de la ejecución del presupuesto, así como la imputación contable, facturación, fiscalización o intervención de las cuentas. Alta y modificación de altas de terceros. Gestión recaudatoria. Contabilidad.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se

conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Base jurídica de licitud o legitimación
Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1. e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio. Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal
Datos de Carácter Identificativo Nombre y apellidos. DNI/NIF/NIE/Pasaporte. Dirección (postal o electrónica). Firma; Firma electrónica. Teléfono (fijo o móvil). **Otros Datos de Carácter Personal** Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Transacciones financieras; Compensaciones/indemnizaciones. Créditos, préstamos, avales Datos económico-financieros y de seguros: Ingresos, Bancarios; Inversiones, patrimoniales. Detalles del empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.
Colectivos de Interesados Afectados. Acreedores. Beneficiarios de ayudas o subvenciones. Empleados públicos. Proveedores.

Comunicaciones de Datos
Administración Tributaria estatal y autonómica. Bancos, Cajas De Ahorro y Cajas Rurales. Tribunal de Cuentas.
Transferencias Internacionales de datos
No están previstas transferencias internacionales de datos.
Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.11 Órganos de Gobierno del CIATF

Finalidad del Tratamiento
Gestión y control del cumplimiento de la normativa relativa a los órganos de gobierno y administración del Organismo: Presidente, Vicepresidente, Junta General, Junta de Gobierno y Gerencia
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron y para cumplir con las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento y finalidad de estos. Todo ello, sin detrimento de lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que resulte de aplicación
Detalles sobre la Licitud del Tratamiento
RGPD: 6.1.c) RGPD, el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1. e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Decreto 115/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Categorías de Datos Personales
Datos de Carácter Identificativo Nombre y apellidos. Dirección postal y electrónica. NIF / DNI/Pasaporte. N.º. de Teléfono Firma electrónica y manuscrita.
Colectivos de Interesados Miembros de las Juntas General y de Gobierno
Comunicaciones de Datos
Otros órganos de la Administración Pública.
Transferencias Internacionales de Datos Salientes
No hay transferencia internacional de datos prevista.
Medidas de Seguridad
Las medidas de seguridad: las que correspondan de las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.12 Decretos y Acuerdos de los Órganos de Gobierno.

Finalidad del Tratamiento
Gestión, llevanza y custodia de las resoluciones del Presidente y Gerente y de los acuerdos de las Juntas General y de Gobierno del Organismo. Llevanza de los Libros de Actas de las Sesiones de la Junta General y de Gobierno, Libros de Decretos de la Presidencia y de Gerencia.
Plazo de Conservación
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Según lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que resulte de aplicación.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento
RGPD: 6.1.c) RGPD, el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1. e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Decreto 115/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
Categorías de Datos Personales
Nombre y apellidos Firma electrónica y manuscrita. Puesto/Cargo empleo.
Comunicaciones de Datos
Otros órganos de la Administración competente en la materia.
Transferencias Internacionales de Datos Salientes
No hay transferencia internacional de datos prevista
Medidas de Seguridad
Las medidas de seguridad: las que correspondan de las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.13 Expedientes de Autorizaciones y Concesiones Administrativas, Sancionadores. Policía Aguas y Cauces

Finalidad del Tratamiento
Gestión de los expedientes de autorizaciones y concesiones administrativas, certificaciones y expedientes sancionadores y gestión de policía de aguas y sus cauces del CIATF.
Plazo de Conservación
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se

recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Según lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que resulte de aplicación.
Detalles sobre la Licitud del Tratamiento
RGPD: 6.1.c) RGPD, el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1. e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias; Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico; Real Decreto Legislativo 1/2002, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Desarrollo. Decreto 276/1993, de 8 de octubre, de Reglamento sancionador en materia de aguas; Decreto 115/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife; Decreto 232/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula la seguridad de las personas en las obras e instalaciones hidráulicas subterráneas de Canarias; Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
Categorías de Datos Personales
Datos de Carácter Identificativo Nombre y apellidos. Dirección postal o electrónica. N.º de teléfono. DNI/NIF/NIE/Pasaporte. Firma manual o electrónica. **Otros Datos de Carácter Personal** Infracciones administrativas. Sanciones penales.
Colectivos de Interesados Afectado.

Represente legal o voluntario. Comunidades de Aguas
Comunicaciones de Datos
Otros órganos de las Administraciones Públicas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado Juzgados y Tribunales Abogados y Procuradores
Transferencias Internacionales de Datos
No hay transferencia internacional de datos prevista.
Medidas de Seguridad
Las medidas de seguridad: las que correspondan de las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.14 Videovigilancia Obras Hidráulicas

Finalidad del Tratamiento
Gestión de Videovigilancia para control de acceso a las instalaciones de Infraestructuras Hidráulicas del CIATF. Sistema de Alerta Temprana ante inundaciones de la Isla de Tenerife por videocámaras instaladas en Barrancos, para análisis de caudales. Control acceso a la instalación con grabación de matrícula de vehículos.
Plazo de Conservación
Los datos serán suprimidos en el plazo máximo de un mes desde su captación, salvo cuando hubieren de ser conservados para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones.
Detalles sobre la Licitud del Tratamiento
Art.6.1. e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA) aprobado por Decreto 115/2018, de 30 de julio. Art. 22 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 372018, de 5

de diciembre.
Categorías de Datos Personales
Datos de Carácter Identificativo Imagen.
Colectivo de interesados
Empleados. Proveedores. Visitantes. Personal técnico.
Comunicaciones de Datos
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Juzgados y Tribunales. Abogados y Procuradores.
Transferencias Internacionales de Datos Salientes
No hay transferencia internacional de datos prevista
Medidas de Seguridad
Las medidas de seguridad: las que correspondan de las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.15 Expedientes de Expropiación y Servidumbres Forzosas de Acueducto.

Finalidad del Tratamiento
Gestión de los expedientes expropiación forzosa, así como la gestión de imposición de servidumbres forzosas de acueducto.
Plazo de Conservación
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha

finalidad y del tratamiento de los datos. Según lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que resulte de aplicación.

Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Art. 6.1.c) RGPD, el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Art.6.1. e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias;
Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico,
Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Desarrollo;
Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y su Reglamento de Desarrollo;
Código Civil.
Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

Categorías de Datos Personales

Datos de Carácter Identificativo
Nombre y Apellidos.
Dirección postal o electrónica.
N.º. de teléfono,
DNI/NIF/NIE/Pasaporte,
Firma manual o electrónica
Otros Datos de Carácter Personal
Datos personales, datos académicos y profesionales, pertenencia a Colegios Profesionales, datos bancarios, datos relativos a las propiedades y posesiones, transacciones de bienes, aquellos otros que fueran exigidos por la normativa de aguas y de expropiación forzosa.

Colectivos de Interesados
Afectados.
Representantes legales o voluntarios.
Comunidades de Aguas.

Comunicaciones de Datos

Catastro.
Registro de la Propiedad.
Notarias.
Otros órganos de las Administraciones Públicas.

Transferencias Internacionales de Datos Salientes

No hay transferencia internacional de datos prevista.
Medidas de Seguridad
Las medidas de seguridad: las que correspondan de las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.16 Expedientes de Contratación.

Finalidad del Tratamiento
Gestión de los expedientes de contratación administrativa y licitaciones del Organismo. Perfil del contratante.
Plazo de Conservación
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Según lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que resulte de aplicación.
Detalles sobre la Licitud del Tratamiento
Art. 6.1.c) RGPD, el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art.6.1. e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y su normativa de desarrollo; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común
Categorías de Datos Personales
Datos de Carácter Identificativo Nombre y Apellidos. Dirección postal o electrónica. N.º. de teléfono. DNI/NIF/NIE/Pasaporte, Firma manual o electrónica. **Otros Datos de Carácter Personal**

Datos personales, datos académicos y profesionales, experiencia, pertenencia a Colegios Profesionales, datos bancarios, información comercial, económica, financiera y de seguros, créditos, préstamos avales, detalles del empleo.
Colectivos de Interesados: Proveedores Legal representante
Comunicaciones de Datos
Administración tributaria, entidades bancarias, Audiencia de Cuentas, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Plataforma de Contratación del Servicio Público (PCSP).
Transferencias Internacionales de Datos Salientes
No hay transferencia internacional de datos prevista.
Medidas de Seguridad
Las medidas de seguridad: las que correspondan de las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.17 Quejas, Sugerencias o Reclamaciones

Finalidad o uso del tratamiento
Gestión de la actuación irregular que se observe en el funcionamiento de las dependencias administrativas y otros servicios que pueda prestar el Consejo Insular de Aguas y que tenga por objeto la corrección de estas, así como una sugerencia o reclamación administrativa.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
Base jurídica de licitud o legitimación

Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que de regula el marco general para la mejor de la calidad en la Administración Pública. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal
Datos de Carácter Identificativo Nombre y apellido. DNI, NIF, NIE. N.º de teléfono. Dirección postal y electrónica.
Colectivos de Interesados Empleados públicos. Afectados.
Comunicaciones de Datos
No se realizan cesiones de datos, salvo por obligación legal.
Transferencias Internacionales de datos
No están previstas transferencias internacionales de datos.
Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.18 Registro y Catálogo de Aguas

Finalidad del Tratamiento
Inscripción de los títulos legitimadores de todos los aprovechamientos de aguas en régimen concesional y de los aprovechamientos temporales de aguas privadas que se constituyan, así como las incidencias propias de su tráfico jurídico. Anotación con efectos declarativos de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior, destinado a recoger los derechos de esta naturaleza adquiridos conforme a las previsiones de la Ley de Aguas de 1879 y del Código Civil.
Plazo de Conservación
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Según lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que resulte de aplicación.
Detalles sobre la Licitud del Tratamiento
Art. 6.1.c) RGPD, el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1. e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias; Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico: Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de desarrollo;
Categorías de Datos Personales
Datos de Carácter Identificativo Nombre y apellidos. Dirección postal y electrónica. N.º de teléfono. DNI/NIF/NIE/Pasaporte.
Colectivos de Interesados Titulares de los aprovechamientos de aguas en régimen concesional, de los aprovechamientos temporales de aguas privadas y de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior. Comunidades de Aguas.
Comunicaciones de Datos
Otros órganos de las Administraciones Públicas

Transferencias Internacionales de Datos Salientes
No hay transferencia internacional de datos prevista
Medidas de Seguridad
Las medidas de seguridad: las que correspondan de las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.19 Notificación de Brechas de Seguridad en Protección de Datos

Finalidad o uso del tratamiento
Gestión y evaluación de las brechas de seguridad, así como la notificación a la autoridad de control en protección de datos y afectados.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
Base jurídica de licitud o legitimación
Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal
Datos de Carácter Identificativo Nombre y Apellidos. DNI/NIF/NIE/Pasaporte. Dirección (postal o electrónica). Firma; Firma electrónica. Huella digital. Imagen. Marca Física. N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria. Teléfono (fijo o móvil). **Otros Datos de Carácter Personal**

Datos detalle del empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador. Datos de características personales: Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna.
Colectivos de Interesados Afectados. Representantes legales.
Comunicaciones de Datos
Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos Equipos de respuesta ante emergencias informáticas (CERT) del CCN y de los previstos en la Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
Transferencias Internacionales de datos
No están previstas transferencias internacionales de datos.
Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.20 Registro General de Documentos del Consejo Insular de Aguas

Finalidad o uso del tratamiento
Gestión de Registro General entrada de escritos o comunicaciones que sean presentados o que se reciban en el Consejo Insular de Aguas, presencial o electrónicamente, así como la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares, como apertura de los expedientes administrativos que pudieran derivarse.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Base jurídica de licitud o legitimación
Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal
Datos de Carácter Identificativo Nombre y apellidos. DNI/NIF/NIE/Pasaporte. Dirección (postal o electrónica). Firma; Firma electrónica. Imagen. Teléfono (fijo o móvil). **Otros Datos de Carácter Personal** Datos de características personales: Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Lengua materna. Representante legal.
Colectivos de Interesados Afectados. Empleados públicos destinatario o emisor del escrito o comunicación. Representantes legales.
Comunicaciones de Datos
Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos Otros órganos de la Administración de la Local o de otras Administraciones públicas (Europa, Estado, Autonómica).
Transferencias Internacionales de datos
No están previstas transferencias internacionales de datos.
Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.21 Selección y Provisión de Puestos

Finalidad o uso del tratamiento
Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.
Plazo de Conservación
Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Base jurídica de licitud o legitimación
Art. 6.1.b) RGPD, Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Art. 6.1.c) RGPD, Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal
Datos identificativos: Nombre y apellidos. DNI, NIE/NIF. Dirección postal, electrónica. N.º. de teléfono, Firma digital o manuscrita. **Categorías especiales de datos:** Afiliación sindical. **Otros tipos tipificados:** Características personales; Circunstancias Sociales; **Académicos y profesionales;** Detalles del empleo;
Colectivos de Interesados: Afectados. Solicitantes.
Comunicaciones de Datos
Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Transferencias Internacionales de datos
No están previstas transferencias internacionales de datos.
Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.22 Infraestructura Hidráulica y Patrimonio Hidráulico.

Finalidad o uso del tratamiento
Gestión administrativa de recursos, y gestión administrativa de infraestructuras, planeamiento, unidades técnicas. Patrimonio hidráulico. Gestión de proyectos, proveedores y personal técnico. Gestión de obras hidráulicas. Gestión de explotación de infraestructura. Control de calidad ambiental.
Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Base jurídica de licitud o legitimación
Art.6.1. b) RGPD, el tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Art. 6.1.c) RGPD, el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art.6.1. e) RGPD: el tratamiento es necesario para cumplir con una misión en interés público, o en el ejercicio de poderes públicos. Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Real Decreto 849/1986, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril. Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los

Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. Decreto 319/1996, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de Tenerife. Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano. Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal
Datos identificativos: Nombre y apellidos. DNI, NIE/NIF. Dirección postal y electrónica. N.º de teléfono. Firma digital o manuscrita.
Colectivos de Interesados: Empleado público. Técnicos. Comunidades de Aguas. Proveedores.
Comunicaciones de Datos
Al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente. CSIRT de referencia. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Órganos Judiciales. Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.
Transferencias Internacionales de datos
No están previstas transferencias internacionales de datos.
Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional

de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.23 Gestión de Información Puntual sobre el Tráfico del Agua. Declaración de Emergencia Hídrica.

Finalidad o uso del tratamiento
Gestión de vigilancia efectiva sobre el tráfico del agua; agilizar la actuación del Consejo Insular en las situaciones especiales; valoración de daños al dominio público hidráulico y la elaboración de los análisis económicos de los usos del agua y recuperación de costes impuestos por la Directiva Marco del Agua. Declaración de situación de emergencia por descenso grave de los caudales disponibles o de las reservas hídricas.
Plazo de Conservación
Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Base jurídica de licitud o legitimación
Art. 6.1.c) RGPD, el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas (art. 114, capítulo VI del título V, 38.1º. f). y art´. 107 y 108. Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Plan Hidrológico de Tenerife (Título III).
Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal
Nombre, apellidos. DNI/NIE/NIF. Dirección postal y electrónica. N.º de teléfono. Datos de transacciones**:** Bienes y servicios suministrados por el afectado.
Colectivos de Interesados: Proveedores Afectados.

Participes de la Comunidad de Aguas Regantes
Comunicaciones de Datos
BALTEN. (Balsas de Tenerife) Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural del Cabildo de Tenerife.
Transferencias Internacionales de datos
No están previstas transferencias internacionales de datos.
Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.24 Gestión de Canal Interno de Denuncia

Finalidad o uso del tratamiento
Gestión de creación y mantenimiento de sistemas de información a través de los cuales pueda ponerse en conocimiento la comisión en el seno de la Organización o en la actuación de terceros que contraten con ella, de actos o conductas contrarios a la normativa general aplicable en la misma. Gestión de control del libro-registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas a que hayan dado lugar.
Plazo de Conservación
Los datos personales relativos a las informaciones recibidas y a las investigaciones internas solo se conservarán durante el período que sea necesario y proporcionado a efectos de cumplir la ley. En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema. En ningún caso podrán conservarse los datos por un período superior a diez años.
Base jurídica de licitud o legitimación
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de derechos digitales, 3/2018 de 5 de diciembre,

en su artículo 24.

Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal

Datos de Carácter Identificativo
Nombre y apellidos
N.º de teléfono.
Dirección Postal y electrónica.
DNI/NIE/ Pasaporte/NIF
Nacionalidad.
Firma Electrónica y manuscrita.
Infracciones administrativas.
Condenas e Infracciones penales.

Colectivos de Interesados:
Proveedores
Afectados.
Empleados.
Representantes legales.
Directivos.
Voluntarios.
Trabajadores en prácticas o en período de formación, personas que participan en procesos de selección. También se extiende el amparo de la ley a las personas que prestan asistencia a los informantes, a las personas de su entorno que puedan sufrir represalias, así como a las personas jurídicas propiedad del informante.

Comunicaciones de Datos

Autoridad Judicial.
Ministerio Fiscal.
Autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.

Transferencias Internacionales de datos

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los

documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.

2.25 Gestión de Quejas, Sugerencias o Reclamaciones al funcionamiento del CIATF.

Finalidad o uso del tratamiento
La gestión por parte del CIATF, de resolver la queja, sugerencia o Reclamación que puede ser ejercida por cualquier ciudadano o ciudadana, independientemente de su condición de interesado/a, ante cualquier tardanza, desatención o cualquier otro tipo de actuación irregular que se observe en el funcionamiento de las dependencias administrativas y otros servicios que pueda prestar el Consejo Insular de Aguas y que tenga por objeto la corrección de estas. Igualmente, en el ámbito organizativo o funcional y que pueda contribuir a simplificar, reducir o eliminar trámites o molestias en sus relaciones con la Organismo, y/o satisfacer una o varias pretensiones con fundamento en un derecho subjetivo o un interés legítimo y que no tiene carácter de recurso.
Plazo de Conservación
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, según lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que resulte de aplicación.
Base jurídica de licitud o legitimación
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de derechos digitales, 3/2018 de 5 de diciembre. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Tipología o Categorías de Datos de Carácter Personal
Datos de Carácter Identificativo Nombre y apellidos N.º de teléfono. Dirección Postal y electrónica.

DNI/NIE/ Pasaporte/NIF Firma Electrónica y manuscrita. Teléfono
Colectivos de Interesados: Proveedores Afectados. Empleados. Representantes legales.
Comunicaciones de Datos
Autoridad Judicial. Ministerio Fiscal. Autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.
Transferencias Internacionales de datos
No están previstas transferencias internacionales de datos.
Medidas de Seguridad, técnicas y organizativas
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del CIATF.